



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 07 de Diciembre de 2016 se publica la Resolución N° 051/16, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 07 de Diciembre de 2016.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso destinado a cubrir el cargo de **Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal**, el Presidente del Consejo de la Magistratura por **Resolución N° 051/16** dispone: **“VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1°:** Declarase abstracto el planteo de recusación efectuado por la Dra. Quiroga Ariana Flavia, DNI N 23.676.476, contra los miembros del Cuerpo Evaluador dentro del concurso **Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal por los motivos vertidos en los considerandos precedentes ARTICULO 2°.** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.”

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 14° - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”

“ARTÍCULO 15° - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se registrarán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”

“ARTÍCULO 28° – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) **Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.**

RESOLUCIÓN 0127/16: “ARTICULO 1° - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTICULO 4° ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 051.-

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 7 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El expediente N° 02001-0032098-7 mediante el cual la Dra. Ariana Flavia Quiroga postulante dentro del concurso *Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal* creado por Ley N° 13.014, y cuyo mandato actual vence en el mes de abril de 2017; presenta recusación y/o apartamiento de los integrantes del Cuerpo Evaluador de los Dres. Julio De Olazábal y Carlos Arietti, conforme el artículo 15 del Decreto N° 854/16, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 de Diciembre del corriente se recepcionó en la mesa de entradas del Consejo de la Magistratura nota de la Dra. Quiroga Ariana Flavia, en la cual formula Recusación y/o solicitud de apartamiento de los miembros titulares del Cuerpo Evaluador para cubrir la vacante dentro del concurso de referencia;

Que sin perjuicio del planteo formulado, en fecha 5 de Diciembre del corriente se recibió nota formal del Dr. Julio De Olazabal en la que manifiesta su excusación y renuncia como miembro del cuerpo evaluador, en razón de la preservación de la confianza de la ciudadanía atento su condición de Fiscal General;

Que en idéntica fecha se recepcionó por vía mail la excusación del Dr. Carlos Arietti para intervenir en el Cuerpo Evaluador, motivada por su postulación en los Concursos para cubrir los cargos de Fiscal Regional en la Circunscripciones Judiciales N° 1 y 5 ha efectos de mantener la imparcialidad objetiva;

Que, por Resolución N° 050/16 fueron aceptadas las renunciaciones de los Dres Julio De Olazábal y Carlos Arietti,;

Que, atento a ello, la petición efectuada por la postulante, Quiroga Ariana Flavia, ha devenido en abstracta;

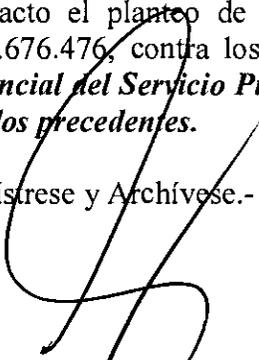
Que, el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura está facultado para dictar la presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Declárase abstracto el planteo de recusación efectuado por la Dra. Quiroga Ariana Flavia, DNI N 23.676.476, contra los miembros del Cuerpo Evaluador dentro del concurso *Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal por los motivos vertidos en los considerandos precedentes.*

ARTÍCULO 2° - Notifíquese, Regístrese y Archívese.-


LEANDRO MATAROTA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Minist. Justicia y DD HH